

Asunción, 05 de junio de 2025

DGAF/CUOC/DC N° 33/2025

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, con referencia las observaciones registradas en el SIPC, relacionadas con la publicación del proceso de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 05/2025 "**RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS ORACLE PARA USO ILIMITADO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**" ID N° 465.489.

Cabe destacar que, una vez remitidas las observaciones a la unidad requirente, esta procedió a emitir los descargos correspondientes a cada una de ellas, dejando expresamente establecido que las respuestas y comentarios provienen exclusivamente de dicha unidad y son de su entera responsabilidad.

Al respecto, las citadas observaciones, señalan:

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

PBC: con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 60% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación,**Solicitamos ajustarse al estándar : Porcentajes: entre 25 al 50% del monto de la oferta.** En caso de contrato abierto establecer sobre el monto máximo de la oferta//

Respuesta de la Unidad Requirente: Con relación a la consulta sobre el motivo por el cual se establece en **60%** el mínimo del monto total ofertado en la demostración de experiencia para la provisión de soluciones tecnológicas —que incluyen el suministro de software de base de datos Oracle Enterprise Edition, así como soluciones de ingeniería de arquitectura de alta disponibilidad con Oracle— se aclara lo siguiente:

Inicialmente, este requerimiento se establecía como requisito que la sumatoria de las referencias del proveedor equivalga al 50% del monto total ofertado. Sin embargo, conforme a lo estipulado en el Estándar de Software y a solicitud del MITIC hemos realizado el ajuste con el porcentaje del 60%. A continuación, una captura de pantalla de lo explícitamente solicitado por el MITIC para la autorización del llamado:



Miguel Salvioni, Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa
de Contrataciones



SOLICITUD DE SERVICIOS

Servicios ofrecidos de manera exclusiva a instituciones públicas del Estado Paraguayo, en el marco de iniciativas de impulso del Gobierno Electrónico

Bienvenida/a, LUIS

iniciar trámite

Bandeja de Entrada (14)

Sin asignar

Historial de Trámites (54)

Respuesta a su solicitud de Autorización de Compras TIC.

Llamado: RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS ORACLE PARA USO ILLIMITADO

Estado de la solicitud: Observado

Tener en cuenta las siguiente observaciones, ajustar y volver a remitir al MITIC:

Observaciones de Análisis de Software

Tras la revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se constata que el OEE ha dado respuesta favorable a la mayoría de las observaciones previamente señaladas. No obstante, persiste un punto pendiente de ajuste relacionado con el perfil del proveedor (págs. 20 y 21 del PBC): Actualmente, se establece como requisito que la sumatoria de las referencias del proveedor equivalga al 50% del monto total ofertado. Sin embargo, conforme a lo estipulado en el Estándar de Software, debe aplicarse uno de los siguientes criterios de monto - Que la suma de las referencias equivalga al 60% del valor referencial del contrato, o - Que exista al menos una referencia equivalente al 40% del monto total de la contratación. Por lo tanto, ajustando el porcentaje actual del 50% al 60%, se dará por cumplido este requisito técnico. Finalmente, el OEE deberá incorporar los ajustes señalados en el PBC y, una vez realizados, presentar una nueva solicitud de autorización.

Observaciones de Hardware

Observaciones de Ciberseguridad

Observaciones de Gabinete Técnico

En concordancia con las observaciones del Análisis de Software.

Como se puede observar, hemos realizado todos los ajustes para que este proceso pueda estar acorde a todos los estándares que establece las directrices técnicas. Asimismo, este requisito surge del cumplimiento del **proceso de autorización correspondiente** con número de trámite **14748 DNIT**, mediante el cual se obtuvo la validación necesaria para este llamado. Este requerimiento tiene como finalidad asegurar que los oferentes cuenten con la experiencia técnica suficiente y demostrable en proyectos de magnitud y complejidad equivalentes, particularmente en la provisión e implementación de tecnologías basadas en **Oracle Enterprise Edition** y arquitecturas de alta disponibilidad, elementos críticos para garantizar la calidad, la continuidad y la confiabilidad de los sistemas tecnológicos de la institución.

Es importante mencionar que este proceso de autorización y ajustes ha iniciado en fecha 03/04/2025 y la aprobación fue otorgada en fecha 23/05/2025 y se resalta la imperiosa necesidad de realizar el llamado, considerando la criticidad de las licencias para la DNIT.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones.

Todos los términos de los demás puntos no mencionadas en la Nota de referencia fueron modificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones y en el SICP.

Respetuosamente.



Miguel Salvioni, Coordinador Interino
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones